REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 15 Referencia:

Año: 1967 Fecha(dd-mm-aaaa): 30-01-1967

Titulo: POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE BOQUETE PARA CONTRATAR UN

EMPRESTITO HASTA POR LA SUMA DE NOVENTA MIL BALBOAS, PARA ENSANCHE DEL

ACUEDUCTO MUNICIPAL Y PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 15798 Publicada el: 03-02-1967

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Contratos, Contratos públicos, Obras públicas, Municipios.

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.260

Rollo: 33 Posición: 195

GACET HICIAI

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 3 DE FEBRERO DE 1967

ŀ № 15.798

- CONTENIDO -

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 15 de 30 de enero de 1967, por la cual se autoriza al Municipio de Boquet, para contratar un emprésitio insta por la suma de novente mil baloas (B/90,000,00), para ensanche del Acueducto Municipal y para la construcción del Palacio Municipal de Panamá para contratar un empréstito. Ley Nº 16 de 30 de enero de 1967, por la cual se autoriza al Concejo Municipal de Panamá para contratar un empréstito. Ley Nº 17 de 30 de enero de 1967, por la cual se autoriza al Municipio de Aguadule para contratar un empréstito. Ley Nº 19 de 30 de enero de 1967, por la cual se modifica el Artículo 3º de la Ley Nº 98 de 29 de diviembre de 1961. Ley Nº 20 de 30 de enero de 1967, por la cual se adiciona el Desteto Ley Mimero 6 de 1965.
Ley Nº 21 de 30 de enero de 1967, por la cual se restringe la Importación de ciertos Artículos.
Ley Nº 22 de 30 de enero de 1967, por la cual se crean funciones al Fiscal Superior Delegado del Tercer Distrito Judicial y se adoptan otras medidas.
Ley Nº 23 de 80 de enero de 1967, por la cual se dictan medidas cobre las Vias Públicas.
Ley Nº 24 de 30 de enero de 1967, por la cual se medifica el Artículo 22 de la Ley Número 33 de 25 de noviembre de 1952.
Ley Nº 24 de 30 de enero de 1967, por la cual se medifica el Artículo 22 de la Ley Número 33 de 25 de noviembre de 1952.
Ley Nº 24 de 30 de enero de 1967, por la cual se autorizan unos empréstitos para complementar el Plan Nacional de Salud Pública.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. MINISTERIO DE GORIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia Resueltos Nos. 596-DG y 597-DG de 29 de agosto de 1966, por los cuales se conceden unas autorizaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS Resolución Ejecutiva Nº 6 de 19 de encro de 1967, por la cual se da una autorización.
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

ASAMBLEA NACIONAL

AUTORIZASE AL MUNICIPIO DE BOQUETE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO HASTA POR LA SUMA DE NOVENTA MIL BALBOAS (B/. 90,000.00), PARA ENSANCHE DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL Y PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL

> LEY NUMERO 15 (DE 30 DE ENERO DE 1967)

por la cual se autoriza al Municipio de Boquete para contratar un empréstito hasta por la suma de noventa mil balboas (B/. 90,000.00), para ensanche del Acueducto Municipal y para la construcción del Palacio Municipal.

Le Asamblea Nacional de Panamá, CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Boquete ha solicitado a esta corporación, por medio de su Resolución No. 23 de 14 de octubre de 1966, que se le autorice por Ley para contratar un empréstito destinado al ensanche del acueducto y a la construcción de su Palacio Municipal;

Que el Municipio de Boquete tiene un presupuesto de Rentas y Gastos para 1966 de setenta y tres mil seiscientos setenta y dos balboas con cuarenta y ocho centésimos (B/. 73,672.48) y una obligación pendiente con el Banco Nacional de

Panamá por tres mil trescientos treinta y tres balboas (B/. 3,333.00), según consta en la Resolución mencionada en el Considerando Primero;

Que la capacidad crediticia del Municipio de Boquete encaja ampliamente en lo que dispone la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo primero. Autorízase al Municipio de Boquete para contratar un empréstito hasta por la suma de noventa mil balboas (B. 90,000,00), a un interés no mayor del seis (6%) por ciento anual y con un plazo de vencimiento hasta de diez (10) años.

Artículo segundo. La suma proveniente del empréstito de que trata el artículo Primero será destinada a las siguientes obras:

a) Para el ensanche del Acueducto Municipal hasta la suma de cuarenta mil balboas (B/40.-000.00).

Para la construcción del Palacio Municib) pal hasta la suma de cincuenta mil balboas (B/. 50,000.00).

Artículo tercero. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta

El Presidente,

RAUL ARANGO JR.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 30 de enero de 1967. Comuniquese y publiquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, DAVID SAMUDIO A.

AUTORIZASE AL CONCEJO MUNICIPAL DE PANAMA PARA CONTRATAR UN **EMPRESTITO**

LEY NUMERO 16 (DE 30 DE ENERO DE 1967) por la cual se autoriza al Concejo Municipal de

Panamá para contratar un empréstito. La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA: Artículo 1o. Autorizase al Concejo Municipal de la ciudad de Panamá, para que, a través de la Junta Municipal de Salud Pública, contrate un empréstito por la suma de doscientos cincuenta mil baiboas (B. 250,000.00), con entidades autónomas y semiautónomas del Estado o con instituciones bancarias dentro o fuera de la República.

Artículo 20. Este empréstito será dedicado a